



Aguaray(s), 04 JUN 2021

RESOLUCIÓN N° 453-2021

Visto:

La Ordenanza N°010/2021 sancionada por el Concejo Deliberante y que fuera ingresada al despacho de éste Comisionado Interventor, bajo Expte. N°2.056/021 con fecha 03 de Junio del año en curso; y

Considerando:

Que, habiendo el Concejo Deliberante dado tratamiento a la iniciativa girada por este Comisionado Interventor al Órgano Legislativo Local, conforme lo dispone y faculta la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 y que se registra bajo Expte N°200/021 de fecha 05 de Mayo del año en curso.

Que, luego de muchos años de la falta de programas y planes oficiales de construcción de viviendas en nuestra Ciudad, hoy podemos decir que con las gestiones iniciadas desde este Poder Ejecutivo a mi cargo, se está dando inicio a la Construcción de 14 Soluciones Habitacionales.

Que, en ejercicio pleno de las facultades delegadas y dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.."

Por ello:

El Comisionado Interventor, en uso de las facultades delegadas que le son propias y que le confieren las Leyes vigentes

RESUELVE

Art.1°).- PROMULGAR la Ordenanza N°10/021, conforme los considerando expresados precedentemente.

Art.2°).- En razón de lo resuelto TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza N°010/021.

Art.3°).- Remítase al Concejo Deliberante, al Instituto Provincial de la Vivienda y a las Oficinas pertinentes a su efectos.

Art.4°).- Refrendará la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mbt.

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariel Díaz
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray